

**ONCEYTRECE, S. L.
(Sociedad escindida)****ONCEYTRECE, S. L.
INVERSIONES DIÉRESIS, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)***Anuncio de escisión total*

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Onceytrece, Sociedad Limitada», celebrada el día 11 de diciembre de 2000, ha acordado por unanimidad la escisión total de «Onceytrece, Sociedad Limitada», mediante su disolución y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las dos sociedades de nueva creación denominadas «Onceytrece, Sociedad Limitada» e «Inversiones Diéresis, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total elaborado por el Administrador único de la sociedad escindida que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 3 de enero de 2001.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión, así como el derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de enero de 2001.—El Administrador único.—1.983. y 3.^a 24-1-2001

PALMAFRUIT, S. A.*Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Palma de Mallorca, Mercapalma, puesto 125, el día 14 de febrero de 2001, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los miembros que componen del actual Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Palma de Mallorca, 19 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.454.

**POBLE NOU PARK, S. L.
(Sociedad absorbente)****MOLINS PARK 96, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas de socios de las compañías participantes aprobaron en sus reuniones celebradas el 29 de diciembre del 2000, la fusión por absorción de «Molins Park 96, Sociedad Limitada» unipersonal por «Poble Nou Park, Sociedad Limitada», en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito con fecha 30 de noviembre del 2000 y presentado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, e igualmente se hace constar el derecho de oposición por parte de los acreedores a la fusión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de «Poble Nou Park, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Molins Park 96, Sociedad Limitada» unipersonal.—2.603.

y 3.^a 24-1-2001

REM INFOGRÁFICA, S. A.

En la Junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada con carácter universal el 31 de mayo de 2000, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 euros), quedando la cifra de capital social a cero.

Segundo.—Ampliar simultáneamente el capital social en la suma de sesenta mil doscientos (60.200) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 60.200 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 60.200, ambos inclusive, de la misma serie y con los mismos derechos que las anteriormente emitidas por la sociedad y con una prima de emisión global de 1.825.264 euros, lo que supone una prima por acción de 30,32 euros.

Como consecuencia de esta decisión, modificar la sección 5.1 de artículo V de los Estatutos sociales, que una vez efectuada la suscripción y desembolso de las nuevas acciones queda redactada de la siguiente forma:

Sección 5.1, capital social. El capital social es de sesenta mil doscientos (60.200) euros, representados por 60.200 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 60.200, ambos inclusive, todas ellas suscritas y desembolsadas en su totalidad.

Lo que se publica a los efectos legalmente previstos.

Madrid, 22 de enero de 2001.—El Apoderado, Alfonso Checa Suárez.—3.422.

RULAI, S. L.**(Sociedad absorbente)****PRIMA VÍA, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

«Rulai, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, y «Prima Vía, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, acordaron en sus respectivas Juntas generales universales, celebradas ambas el día 10 de agosto de 2000, la fusión por absorción de las mismas, en cuyo acuerdo fijaron el 1 de enero de 2000 como el día de comienzo de que las operaciones de la absorbida sean consideradas realizadas por la absorbente. Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de ambas mercantiles a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades, en el plazo y términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Administrador de «Rulai, Sociedad Limitada» y «Prima Vía, Sociedad Anónima».—3.507.

1.^a 24-1-2001

SALBEN, S. A.

Que en Junta general extraordinaria y universal de accionista, de fecha 2 de enero de 2001, se acordó la disolución de la sociedad sin liquidación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas con cesión global del Activo y del Pasivo al accionista único, la entidad «Emprendimientos, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo, así como el derecho de oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Fuengirola, 18 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.837.

**SERVIEXPRES FIGUERES, S. L.
(Sociedad absorbente)****CARLÍN GIRONA, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales y extraordinarias de socios de las sociedades «Servieprés Figueres, Sociedad Limitada» y «Carlín Girona, Sociedad Limitada», celebradas el 9 de noviembre pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Carlín Girona, Sociedad Limitada» por «Servieprés Figueres, Sociedad Limitada», mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 8 de enero de 2001.—El Administrador de «Servieprés Figueres, Sociedad Limitada», Michael Uriel Waddell.—El Administrador de «Carlín Girona, Sociedad Limitada», Michael Uriel Waddell.—2.312. y 3.^a 24-2-2001

**SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS
PANIFICADORA DE ALCORCÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Advertida errata, tanto en el título como en el texto, en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 10, de fecha 15 de enero de 2001, páginas 1103 y 1104, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El nombre correcto de la sociedad que convoca la Junta general extraordinaria es «Sociedad Anónima Industrias Panificadora de Alcorcón, Sociedad Anónima».—862 CO

**SOCIEDAD ANÓNIMA
PARA EL FOMENTO
DE ENSEÑANZAS DEL SUR
(S.A.F.E.S.)***Convocatoria de Junta general de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de accionistas a celebrar en el domicilio social, Sevilla, calle El Barbero de Sevilla, número 1, en primera convocatoria, el 20 de febrero de 2001, a las dieciocho horas o, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta sobre aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 1999/2000, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para el depósito de las cuentas anuales.

Tercero.—Nombramientos y ceses en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, de

conformidad con la legislación vigente, y la consiguiente reducción de capital.

Quinto.—Redenominación del capital social en euros y consiguiente ampliación o reducción de capital.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o solicitar de forma gratuita, el envío de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Luis López Ladrón.—2.745.

SOS ASSISTANCE ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

SERVICIOS ASISTENCIALES AGRUPADOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Sos Assistance España, Sociedad Anónima», y «Servicios Asistenciales Agrupados, Sociedad Anónima», han acordado, con fecha 15 de enero de 2001, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, en los términos del proyecto de fusión formulado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y el de los acreedores de las sociedades que se fusionan que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Madrid, 17 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Sos Assistance España, Sociedad Anónima», y de «Servicios Asistenciales Agrupados, Sociedad Anónima», Arnaud Paul Alain Vaissie.—2.816. 1.^a 24-1-2001

SOTOINVEST, S. A.

ACUERDOS DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL

*Junta general de accionistas celebrada
el 7 de octubre de 1999*

La Junta general de accionistas acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social fijado en 181.500.000 pesetas, hasta la cifra de 302.500.000 pesetas. Los 121.000.000 de pesetas objeto de aumento están representados por 121.000 acciones ordinarias al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 181.501 al 302.500, ambos inclusive, en las condiciones que se establecen a continuación:

Primera.—Las nuevas acciones se emiten a la par, libres de gastos e impuestos, o sea, a 1.000 pesetas por acción.

Segunda.—Tendrán derecho preferente de suscripción los accionistas actuales, en proporción de dos acciones nuevas por cada tres antiguas más la proporción correspondiente a las acciones en cartera, llevándose a efecto dicha suscripción del 8 de octubre al 8 de noviembre de 1999, ambos inclusive, entendiéndose que, transcurrido el plazo fijado, los accionistas que no hubieran suscrito las nuevas acciones renuncian a su derecho, quedando los títulos no suscritos a disposición del Consejo de Administración, el cual acordará lo procedente respecto de los mis-

mos. El Consejo de Administración podrá determinar en su momento, según prescribe el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que si la ampliación de capital no se suscribe íntegramente en el plazo fijado se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Asimismo, se delega en el Consejo de Administración para fijar las condiciones en todo lo no previsto en el acuerdo de esta Junta general.

Tercera.—En el acto de la suscripción, que habrá de realizarse en el plazo fijado, se abonará el valor nominal de las acciones suscritas, entregándose a los suscriptores los resguardos provisionales de las nuevas acciones. Asimismo, la Junta general acuerda, por unanimidad, modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedará redactado en la forma siguiente:

Artículo 5. Capital social.—El capital se fija en la cifra de trescientos dos millones quinientas mil pesetas (302.500.000 pesetas) representados por una serie de 302.500 acciones al portador de 1.000 pesetas, nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 302.500, ambos inclusive.

Junta general de accionistas y reunión del Consejo de Administración celebrados el 29 de Junio de 2000

La Junta general de accionistas acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social fijado en 302.500.000 pesetas hasta la cifra de 453.750.000 pesetas, delegando en el Consejo de Administración la facultad de acordar dicho aumento de 151.250.000 pesetas en una o varias veces, y en la oportunidad y en la cuantía que decidan los Administradores.

Delega igualmente en el Consejo de Administración para modificar los artículos de los Estatutos de la sociedad relativos al capital social, según convenga en cada caso.

La Junta general acuerda declarar totalmente desembolsado el capital social anterior de 302.500.000 pesetas, según consta en los antecedentes y documentos que obran en los archivos de la sociedad, por haber sido ingresado dicho importe en la caja social.

El Consejo de Administración, en uso de las facultades conferidas por la Junta, acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social en setenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, mediante la emisión de 75.625 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 302.501 al 378.125, ambos inclusive, en las condiciones que se establecen a continuación:

Las nuevas acciones se emiten a la par, libres de gastos e impuestos, o sea a 1.000 pesetas por acción, teniendo derecho preferente de suscripción los accionistas actuales en la proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas, más la proporción que corresponda a las acciones en cartera, llevándose a efecto dicha suscripción hasta el 31 de julio de 2000.

Transcurrido el plazo fijado, se entiende que los accionistas que no hubieran suscrito las nuevas acciones renuncian a su derecho, quedando los títulos a disposición del Consejo de Administración, que acordará lo procedente respecto a los mismos.

En el acto de la suscripción se abonará el valor nominal de las acciones suscritas, entregándose a los suscriptores los resguardos provisionales de las nuevas acciones, o bien, en su caso, las acciones emitidas.

El Consejo de Administración acuerda, asimismo, por unanimidad, modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedará redactado en la forma siguiente:

Artículo 5. Capital social.—El capital se fija en la cifra de trescientos setenta y ocho millones ciento veinticinco mil pesetas (378.125.000 pesetas), representados por una serie de 378.125 acciones, al portador, de mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 378.125, ambos inclusive.

Madrid, 12 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo.—3.124.

TALLERES BRILAN, S. A. L.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, en su reunión de 26 de diciembre de 2000, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 7.500.000 pesetas, mediante la condonación de la totalidad del dividendo pasivo pendiente de desembolso, lo que se ejecutará tan pronto transcurra el plazo del mes previsto en el número 2 del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, y de forma simultánea transformarse en sociedad de responsabilidad limitada. Todo ello se hace público a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 110 del Reglamento del Registro Mercantil.

Bilbao, 27 de diciembre de 2000.—El Administrador, Santiago Yáñez Robles.—3.094.

TÉCNICAS DE LA FUNDICIÓN INYECTADA, S. A.

La Junta general universal de la sociedad, en reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó reducir el capital social de la entidad en la cuantía de seis millones novecientos mil (6.900.000) pesetas mediante amortización de 6.900 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que la entidad tiene en autocartera sin que proceda devolución ni reintegro a ninguno de los socios.

En consecuencia, el capital social de la entidad queda fijado en 125.945.000 pesetas, dividido en 125.945 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Este acuerdo se hace público a los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Margarida i els Monjos, 5 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.088.

TEUTIX, S. A.

Edicto

Doña María Teresa Martínez Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Granollers,

Hace saber: Que en el presente edicto se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Teutix», a fin de desarrollar el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Anulación de los acuerdos de la Junta de 17 de mayo de 1999.

Tercero.—Cese de los componentes del Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación del régimen de Administración de la sociedad sustituyendo el Consejo de Administración por Administradores solidarios o por un Administrador único, en su caso, y de modificación en su consecuencia de los artículos 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de los Estatutos sociales y el consiguiente nombramiento de Administradores solidarios o Administrador único.

Quinto.—Nombramiento de Administrador único de la Sociedad.

Sexto.—Traslado de domicilio social.

Séptimo.—Facultar al Administrador nombrado para que eleve a público los acuerdos de la Junta, para las más amplias facultades, pudiendo subsanar los defectos formales en los que pudiera incurrirse hasta su definitiva inscripción en la hoja del Registro Mercantil de la sociedad.